INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 139 /2019

Asunción, 11 de noviembre de 2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 164/2019 "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL". ID N° 371.391.- AD REFERENDUM – PLURIANUAL.-

VISTA: La Carta Interna N° 810/2019 del Departamento de Licitaciones, de fecha 08 de noviembre de 2019, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 164/2019 **"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL". ID N° 371.391.- AD REFERENDUM – PLURIANUAL**; y,

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED N° 10001015 de fecha 16/10/2019, la Gerencia de Logística solicita el inicio del proceso para la contratación de servicio de flete fluvial.-

Que, por Carta Interna DPE N° 724/19 de fecha 22/10/2019, el Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) informa que en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente ejercicio, se ha incorporado la convocatoria tendiente a la contratación de "Servicio de Flete Fluvial", identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 371.391, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 164/2019 **"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL". ID N° 371.391.- AD REFERENDUM – PLURIANUAL.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente